



AYTO. DE CUDILLERO

Código de Documento AGJ14I003F	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 11/05/2020 11:54	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 513J3A4D501B6T01029H		

RESOLUCION DE ALCALDIA

VISTO que el pasado mes de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaraba que la situación generada por el COVID-19 como una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional.

En este contexto, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaraba el brote de COVID-19 como pandemia internacional.

VISTO que en el Boletín Oficial del Estado número 67 de 14 de marzo de 2020, ha sido publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VISTA la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Atendiendo a la necesidad de proceder a la recuperación de la actividad administrativa y de los servicios municipales, es preciso determinar la reincorporación gradual del personal del ayuntamiento, teniendo en cuenta la estructura y necesidades de cada departamento, así mismo la seguridad y salud de las empleadas y empleados públicos, regulando medidas de carácter organizativo y estableciendo modalidades de trabajo presencial.

El objeto de este plan es impulsar unas medidas de prevención a la hora de reanudar la actividad municipal tras la suspensión temporal y parcial producida por la pandemia y las medidas del estado de alarma decretado por el Gobierno. Este plan sufrirá cambios e irá incorporando las medidas que sean de aplicación y que se establezcan por parte del Ministerio de Sanidad y el resto de organismos oficiales competentes.

VISTO que es competente para la adopción de las citadas medidas, el Sr. Alcalde – Presidente a la vista de lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo ello, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas Organizativas:

- La posibilidad de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuese necesario y contemplando en todo momento los puestos habilitados para nuestra administración que son 4.
- La petición del puesto de teletrabajo deberá ser solicitado de forma justificada al responsable del área correspondiente para su valoración.
- Se reforzará el control de acceso a los edificios municipales para garantizar el cumplimiento estricto del aforo, e informar a los usuarios sobre la obligación de cooperar.
- Habrá restricciones en las visitas, incorporando el sistema de cita previa para los usuarios siempre y cuando se traten de citas de justificada necesidad.
- Si fuese necesario, se establecerán turnos de trabajo en horario de mañana y tarde. Esta medida se estudiará previamente en el caso de que nos resulte difícil el desarrollo del trabajo en horario habitual.
- Se estipularán turnos de entrada y salida a los puestos de trabajo con el objetivo de evitar aglomeraciones:



AYTO. DE CUDILLERO

Código de Documento AGJ14I003F	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 11/05/2020 11:54	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 513J3A4D501B6T01029H		

ENTRADA:

Planta 0 – 08:00 horas
Planta 1 – 08:10 horas
Planta 2 – 08:20 horas
Planta 3 – 08:30 horas

SALIDA:

Planta 0 - 14:30 horas
Planta 1 – 14:40 horas
Planta 2 – 14:50 horas
Planta 3 – 15:00 horas

SEGUNDO.- Adoptar las siguientes medidas de Prevención.

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Se proveerá al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- Si en alguna actividad y/o departamento no es posible mantener la distancia social de 1.5 metros, se facilitarán mascarillas para su uso.
- Existe aprovisionamiento suficiente de material de protección para el personal más expuesto.
- Se reforzará la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamos...
- S recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectará entre usos.

TERCERO.- Con carácter general, las previsiones de la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades debidamente justificadas y de su disposición cuando se les requiera para la prestación de los servicios públicos encomendados.

CUARTO.- Agradecer a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Cudillero su colaboración en el cumplimiento de las citadas medidas.

En Cudillero, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

VALLE ONDINA,
CARLOS
ALCALDÍA
Ayuntamiento de
Cudillero
11-05-2020 12:38:45

VALDEON GARCIA, CELSO
FUNCIONARIO
11/05/2020 12:53